# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 423 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 15 AGO 2022

**VISTOS:**

El Proveído Nº 1683-2022-R del Rectorado, el Informe Legal Nº 191-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y la carta presentada por Juan Jeyson Pérez Pozo sobre renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por su propio estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 98º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada Universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 324-2021-UNSCH-CU, de fecha 11 de agosto de 2021, se aprobó el ingreso de Juan Jeyson Pérez Pozo, a la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, por el Concurso de Admisión 2021 (Modalidad Ordinario);

Que, con carta notarial de fecha 24 de junio de 2022, Juan Jeyson Pérez Pozo, ha presentado la renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia;

Estando al Informe Legal Nº 191-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** ACEPTAR la renuncia formulada por JUAN JEYSON PÉREZ POZO a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 423 -2022-UNSCH-R

-02-

| | |
|---|---|
| Código | : 19210102 |
| Concurso de Admisión | : 2021 |
| Modalidad | : Ordinario |
| Facultad | : Ingeniería Química y Metalurgia |
| Escuela Profesional | : Ingeniería en Industrias Alimentarias |
| Resolución de ingreso | : RCU N° 324-2021-UNSCH-CU |

**Artículo 2º.-** ENCARGAR al Vicerrectorado Académico la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias
Órgano de Control Institucional
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

YWVJ/oass